



Resolución Suprema N° 029-2012-ED

Lima, 23 de octubre de 2012

Vistos; los Expedientes N°s 0060005-2012 y 0124290-2012;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 427 del 10 de octubre de 1960 se resolvió expedir cédulas de cesantía a favor de la señora Rosa Isabel Torres Trauco de Salazar, ex auxiliar de la Escuela de 2° Grado N° 124 de Bongará-Chachapoyas, entre otros beneficiarios;

Que, según consta en los expedientes de vistos, el señor Humberto Salazar Torres, solicitó en nombre y representación de la referida administrada, la modificación de la precitada Resolución Suprema a fin de rectificar su segundo nombre, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad-DNI N° 06604075;

Que, con Informe N° 285-2012-ME/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación concluye que procede modificar la Resolución Suprema N° 427 en el sentido que el nombre de la titular es Rosa Ysabel Torres Trauco de Salazar, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la misma;

Que, el artículo 25 del Código Civil establece que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los Registros del Estado Civil; asimismo, el artículo 26 del referido Código señala que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, establece que el Documento Nacional de Identidad (DNI), es un documento público, personal e intransferible; y que constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que por mandato legal deba ser presentado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el nombre consignado en el vigésimo cuarto párrafo del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 427 de fecha 10 de octubre de 1960, siendo lo correcto consignar el de ROSA YSABEL TORRES TRAUCO DE SALAZAR, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la citada resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

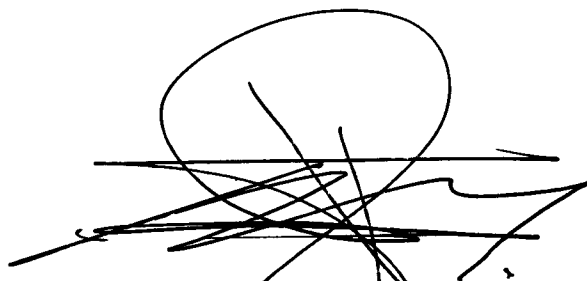


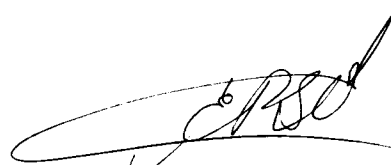
Artículo 2.- Los actos administrativos que se deriven de la Resolución Suprema antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación